



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE
AUTORIZACIÓN PARA SU LICITACIÓN**

SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT. EXPTE.: CTSS-22/2.

ANTECEDENTES

I.-La Entitat Valenciana d'Habitatge i Sòl (EVHA) es una entidad pública empresarial adscrita a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

EVHA es el instrumento de la Generalitat para desarrollar las políticas de vivienda y administrar un parque público formado por más de 13.000 viviendas ubicadas en distintos municipios de la Comunitat Valenciana. Además, también se ocupa de la movilización y gestión de las viviendas de protección pública que son de su propiedad.

Su actividad tiene como propósito reforzar la función social de la vivienda, promoviendo y gestionando viviendas públicas y participando en procesos urbanísticos y de remodelación de aquellos barrios con mayores necesidades.

Hasta la fecha la DGTIC ha estado proporcionando el servicio de correo a EVHA con cuentas de tipo @gva.es.

En marzo de 2021 comunica que, como consecuencia del proceso de migración a Microsoft 365 que está llevando a cabo la GVA, dejarán de ofrecernos este servicio tanto a nivel de licencias como de soporte.

En un primer paso se implementa desde la propia EVHA el servicio de movilidad antes ofrecido por la DGTIC, para ello se adquieren 36 suscripciones de Microsoft 365 durante un año y se crea el servicio de correo @evha.es.

Ahora procede la migración del resto de cuentas de tipo @gva.es a @evha.es.

Por lo que se propone la renovación de 30 suscripciones a Microsoft Business Basic, la renovación de las 6 suscripciones a Microsoft 365 Estándar y la adquisición de hasta 164 nuevas suscripciones a Microsoft Business Basic para la migración del personal restante por un período de 4 años.

II.- A efectos de lo exigido por el artículo 28 de la LCSP, consta el informe justificativo de necesidad para la contratación de renovación de 30 suscripciones a Microsoft Business Basic, la renovación de 6 suscripciones a Microsoft 365 Estándar y la adquisición de hasta 164 nuevas suscripciones a Microsoft Business Basic para la migración del personal restante por un período de 4 años, cuyo presupuesto de licitación asciende a 50.515,20.-€, más 10.608,19.-€ de IVA, lo que hace un total de 61.123,31.-€, siendo el criterio de adjudicación la oferta económica (100 puntos).

Su valor estimado es de 50.515,20-€, por lo que no está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la LCSP.

III- De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCS, no es posible el fraccionamiento en lotes del objeto del contrato por impedirlo la propia naturaleza de la prestación, cual es la actualización del derecho de uso de un programa informático. Los programas informáticos son bienes intangibles de producción exclusiva y habitualmente como es el caso también de distribución exclusiva por propia decisión del fabricante, sujetos a derechos de propiedad intelectual. Funcionan como un todo, sin partes divisibles.

IV.- Obra en el expediente informe jurídico del responsable del Departamento de Asesoría Jurídica de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, en el que manifiesta que el pliego de condiciones elaborado para la licitación cumple con todas las prescripciones que en materia de contratación pública exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 61.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: *“La representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación unipersonal o colegiado que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria tenga atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre”.*

Dado el valor estimado del contrato, el órgano de contratación es el Director General de EVHA, ya que la adopción de los acuerdos de iniciación de los expedientes de contratación y aprobación de los pliegos en los procedimientos de licitación y selección del contratista cuyo importe sea igual o inferior a 150.000.-€, IVA excluido, le corresponde a él, en virtud del nombramiento del pleno del Consell de 28/06/2021, elevado a público el 07/07/2021, ante el notario de València Don Eduardo Lluna Aparisi, al número 1013 de su protocolo.

SEGUNDO.- La contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2, 159.6 y 146.1 de la LCSP.

RESUELVO

PRIMERO.- La iniciación del expediente de contratación de la renovación de 30 suscripciones a Microsoft Business Basic, la renovación de 6 suscripciones a Microsoft 365 Estándar y la adquisición de hasta 164 nuevas suscripciones a Microsoft Business Basic para la migración del personal restante por un período de 4 años. Con un presupuesto de licitación de 50.515,20.-€, más 10.608,19.-€ de IVA, lo que hace un total de 61.123,31.-€.

SEGUNDO.- Su licitación por procedimiento abierto simplificado sumario, conforme a lo previsto en los arts. 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; siendo el criterio a tener en cuenta para realizar la adjudicación la oferta económica (100 puntos).

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta económica admitida:

Para todas las ofertas:

$$PCP = X \cdot \left[1 - \frac{(Of_i - Of_{min})^2}{(PBL - Of_{min})^2} \right]^{1/2}$$

siendo:

PCP : puntuación obtenida para el criterio precio.

X : porcentaje de puntuación económica (100 para esta licitación).

Of_i : oferta que se valora, IVA excluido.

Of_{min} : Oferta mínima, IVA excluido.

PBL : presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Se considera oferta de importe mínimo la de menor importe de las admitidas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado M del Anexo I al PCAP.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

En el caso de que por aplicación de la fórmula dos licitadores obtengan la misma puntuación, se considerará adjudicatario el que oferte la mayor baja.

Se tramitará de forma ordinaria y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar los pliegos que regirán la licitación.

CUARTO.- Aprobar el gasto.

QUINTO.- Nombrar a los miembros de la Mesa de contratación, que son los siguientes:

- Presidente: D. Francisco Guindal Tejedor, responsable del Servicio de Activos Propios de EVHA.
- Secretaria: D^a. M.^a Jesús Rodríguez Ortiz, responsable del Servicio de Gestión del Parque Público.
- Vocal: D^a M.^a Teresa Andresen Ribes, responsable del Departamento de Asesoría Jurídica de EVHA.

- Vocal: Miguel Pérez-Fernández Pintado, responsable del Departamento de Administración Económica y Planificación Financiera de EVHA.

SEXO.- Designar a D^a Inmaculada Escribá Guillem, responsable del Departamento Informático de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, como persona responsable del contrato.

ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO
DIRECTOR GENERAL